JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO
Veintinueve de marzo de dos mil veintidós

Radicado N.º	055793103001 2021 00006 00
Proceso	EXPROPIACIÓN
Demandante	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Demandado	FLOR MARÍA FRANCO GALVIS Y OTROS
Providencia	2022-S111
Asunto	Ordena entrega definitiva

El numeral 9 del artículo 399 del C.G.P. dispone, *"Ejecutoriada la sentencia y realizada la consignación a órdenes del juzgado, el juez ordenará la entrega definitiva del bien."* Teniendo que ambas condiciones se encuentran cumplidas, porque la sentencia que decretó la expropiación está en firme[1] y la demandante allegó constancia de consignación de la suma restante ordenada en la sentencia[2], se cita para la diligencia de entrega definitiva del bien el **19 de abril de 2022 a las 11:00 a.m.** En dicha diligencia se dispondrá sobre la entrega de la indemnización de acuerdo a los numerales 11 y 12 del artículo 399 del C.G.P.

Sin perjuicio de la notificación por estados, por secretaría entérese de esta decisión a la entidad demandante, a la demandada FLOR MARIA FRANCO GALVIS y sus apoderados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

[1] PDF 62
[2] PDF 63

Firmado Por:

Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d7c09849c2f9d0e0b4dab321a4524d3f56ea45c14a2e94b3940387ddc51f12d**
Documento generado en 29/03/2022 11:45:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica